

"ASPECTOS LEGALES, REGIONALES Y PRÁCTICOS DE LAS POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO PARA EMRENDIMIENTOS: SU APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES A LA EMPRESA FAMILIAR BVCOM".

XIII CONGRESO DEL LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA-"PyMES:
Emprendimiento e Innovación"

CABA 29 y 30 de Junio de 2017

Autores: Dres. Eduardo JM Burgos, Pamela G. Van-ek, Ricardo Maximiliano Zanin.

Sumario:

- Resumen.
- 1. Introducción.
- 2. Un régimen regulatorio para las Pymes.
- 3. PYME Familiar.
- 4. Políticas destinadas a paliar los obstáculos que presentan las PYMES en la Provincia de Corrientes.
- 5. BVCOM Comunicaciones.
- 6. Conclusión.
- 7. Bibliografía.

Resumen

La sanción de la ley para emprendedores 27.349, además de poner fin a la carencia de un marco regulatorio protector para PYMES, se llevó a cabo con el fin de favorecer a la creación de nuevas empresas y, particularmente, sirva de apoyo a la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.

La normativa prevé beneficios impositivos, crea el registro de instituciones de capital emprendedor como el FONCDE (fondo fiduciario para el desarrollo del capital emprendedor), regula el sistema de financiamiento colectivo (crowdfunding) y la posibilidad de inscribirla bajo un nuevo régimen societario, la S.A.S (Sociedad por acciones Simplificada), que cuenta con un sistema de trámites más ágil que cualquier otro, como así también con menores costos de creación y funcionamiento.

Es menester destacar que la empresa familiar es un fenómeno en crecimiento que, en nuestro país, carece de un marco regulatorio propio, por lo que resulta de suma importancia fortalecerla en el ámbito jurídico. Prácticamente el 70 % de las empresas nacionales son familiares, pero solamente un tercio de las mismas subsisten a una tercera generación. Una de las causas por las que ello sucede es la falta de protección en el ordenamiento jurídico; la otra causa, responde a la falta de prevención y resolución de conflictos internos.

BVCOM nace en año 2012 en Bella Vista, Corrientes, como PYME FAMILIAR, resultado de varios proyectos y años de experiencia en el rubro Tecnología e Informática, financiado inicialmente en un 100% con capital privado. El objetivo perseguido, desde el inicio del emprendimiento, es apoyar con soluciones en comunicación e información los procesos de negocios de los clientes, principalmente de pequeñas y medianas empresas, profesionales y comercios de la Provincia de Corrientes, brindando soluciones de infraestructura y servicios en tecnología informática.

El proyecto cuenta a la fecha con 150 clientes, se desarrolla en la localidad de Bella Vista, en un espacio físico cuya propiedad pertenece a la familia donde se encuentra el nodo principal (torre). Está ubicado en la calle Entre Ríos N° 544 de la misma localidad. La empresa cuenta con contrato de Comodato del lugar, autorización municipal para la instalación de la torre y Licencia de prestador de servicio público de Acceso a Internet otorgado por el Ente Nacional de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la Nación.

La empresa fue beneficiada en 2017 con un crédito del IFE (Instituto de Fomento Empresarial de Corrientes) para la compra de material de infraestructura.

Las políticas públicas constituyen un gran aporte a la actividad emprendedora en el país, plasmado en uno de los tantos casos, como es el de la PYME BVCO que, ante los obstáculos como falta de financiamiento propio, presentó su proyecto ante el IFE (Instituto de Fomento Empresarial) y fue beneficiado de un crédito que le brindó el Estado Provincial. Esta situación en

particular, es el fiel reflejo de la plasmación de las políticas públicas en la realidad.

PONENCIA

1. Introducción.

En la Argentina existen actualmente, según información de la Subsecretaría de Transformación Productiva de la Nación (1) “856.300 empresas, 83% de las cuales son Microempresas; 16,8%, Pymes, y solo 0,2% grandes empresas, 56906 empresas producen manufacturas, 214289 producen servicio, 9648 empresas exportan sus productos a otros mercados. Las Micropymes son las grandes generadores de empleo del país: en ellas hay 403267 millones de puestos de trabajo”. El problema que presentan las PYMES argentinas es, además de un marco regulatorio que las proteja ante futuros inconvenientes legales, la falta de financiamiento.

2. Un régimen regulatorio para las PYMES.

La sanción de la ley para emprendedores 27.349, además de poner fin a la carencia de un marco regulatorio protector para PYMES, se llevó a cabo con el fin de favorecer a la creación de nuevas empresas y, particularmente, sirva de apoyo a la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina.

La normativa está dirigida a regular dos cuestiones diferenciadas. Por un lado, medidas tendientes al apoyo del emprendedorismo y el desarrollo en el país del “capital emprendedor”, y por otro, la creación de un nuevo tipo societario, la Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S), que se registrará por las disposiciones de la ley y, supletoriamente, por los correspondientes capítulos de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones (2).

Una de las ventajas es la de contar con un régimen normativo que reconoce a la actividad emprendedora en el país. Por ende, en su Artículo 2° (3), la ley define al “Emprendimiento como cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años”.

Dentro de esa categoría se considera “Emprendimiento Dinámico” a una actividad productiva con fines de lucro, cuyos emprendedores originales conserven el control político de la persona jurídica, entendido éste como los votos necesarios para formar la voluntad social, elegir a la mayoría de los miembros del órgano de administración y adoptar decisiones en cuanto a su gestión. La calidad de “Emprendimiento” se perderá en caso que se deje de cumplir alguno de los requisitos mencionados.

A su vez, conceptualiza a los Emprendedores como aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la República Argentina, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de esta ley.

La normativa prevé beneficios impositivos, crea el registro de instituciones de capital emprendedor como el FONCDE (fondo fiduciario para el desarrollo del capital emprendedor), regula el sistema de financiamiento colectivo (crowdfunding) y la posibilidad de inscribirla bajo un nuevo régimen societario, la

S.A.S (Sociedad por acciones Simplificada), que cuenta con un sistema de trámites más ágil que cualquier otro, como así también con menores costos de creación y funcionamiento.

3. PYME Familiar.

La pyme o empresa familiar constituye un tipo especial de sociedad que se conforma cuando una familia es propietaria y administradora de una empresa, la que constituye su medio de vida y tienen la intención de mantener tal situación en el tiempo y con marcada identificación entre la suerte de familia y empresa (4). La diferencia fundamental con otros tipos de empresas es que en la empresa familiar se presentan valores comunes entre los miembros de la familia que generan un mayor nivel de compromiso y fidelidad, sobre todo en tiempos difíciles.

La empresa familiar es un fenómeno en crecimiento que, en nuestro país, carece de un marco regulatorio propio, por lo que resulta de suma importancia fortalecerla en el ámbito jurídico. Prácticamente el 70 % de las empresas nacionales son familiares, pero solamente un tercio de las mismas subsisten a una tercera generación. Una de las causas por las que ello sucede es la falta de protección en el ordenamiento jurídico; la otra causa, responde a la falta de prevención y resolución de conflictos internos.

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación no incluye una legislación especial en materia de empresa familiar que regule, por ejemplo, su reconocimiento, la definición legal, el principio de tutela y la reglamentación del protocolo de la empresa familiar con su publicidad y efectos, tal como en su momento reclamáramos¹. No obstante ello, prevé una serie de modificaciones al régimen vigente en materia de contratos, sociedades, derecho de familia y sucesiones, de las que resulta, a nuestro juicio, un nuevo marco legal que es muy positivo para el mejor funcionamiento y continuidad de la empresa familiar.

Lo expuesto precedentemente es un resumen de los institutos legales bajo el cual se ampara el emprendimiento BVCOM, que explicaremos al final de la ponencia.

4. Políticas destinadas a paliar los obstáculos que presentan las PYMES en la Provincia de Corrientes.

Haciendo hincapié en la Provincia de Corrientes, según datos suministrados por la Subsecretaría de Política, Economía y Planificación del Desarrollo de la Nación (5) esta “concentra el 2,5% de la población de nuestro país, siendo la 11^o jurisdicción más poblada de todo el territorio y la 2^o más poblada de la región NEA. El PBG provincial representa el 1,1% del Producto Bruto Nacional de acuerdo a últimos datos disponibles (2005). Las principales cadenas productivas son: ganadera-bovina, arrocería, forestal, cítricos dulces, yerba-mate, hortícola, entre otras. Por su parte, la cantidad de empresas registradas asciende a 9.542, lo cual equivale al 1,5% del total país. De acuerdo al tamaño de los establecimientos, el 65,3% corresponde a microempresas, seguidas por las pequeñas empresas con el 19,9%, las grandes empresas con el 8,1% y las medianas con el 6,7% del total provincial.”

De investigaciones consultadas “La situación de las PyMEs en América Latina”-2012 (6) se pudo extraer que los principales obstáculos para las

empresas en nuestro país son: a) administración tributaria, b) acceso al financiamiento, c) prácticas de competidores del sector informal (o competencia desleal), d) inestabilidad política, y e) legislación laboral.

Refiriéndonos al tema que nos ocupa, Políticas Públicas sobre Pymes en la Provincia de Corrientes, se puede afirmar que desde el año 2007 se inicia un Proceso de acción y articulación Público-Privado en post del desarrollo económico y social de la región, dando cumplimiento al mandamiento Constitucional provincial, se generó el entramado normativo y de estructura institucional para: 1- Generar el proceso de planificación participativa: “Plan Estratégico Participativo – PEP 2021” 2- Poner a disposición las herramientas de participación ciudadana: Creación de Consejos Regionales y talleres participativos. 3- Llegar a la firma del “Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y Desarrollo Social” en diciembre del año 2013.-

El “Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social” (Disposición Transitoria Primera de la Constitución Provincial) (7) “es la formulación institucional de coincidencias alcanzadas por las partes firmantes para la elaboración de planes participativos del Estado provincial y sus regiones, con el propósito de sostener, en el tiempo, políticas públicas que permitan generar el crecimiento económico y el desarrollo social (DTP Inciso 9); todo ello, en consonancia con los objetivos de Desarrollo del Milenio, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas¹ (ONU) (DTP Inciso 1); con lo dispuesto por la Constitución Nacional, en su Art. 75 inc. 192; y en cumplimiento del Mandato Constitucional Provincial (DTP Inciso 4) El Plan Estratégico Participativo de la Provincia (PEP 2021), es la herramienta escogida para la formulación y gestión del “PACTO CORRENTINO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL DESARROLLO SOCIAL” (DTP Incisos 6 y 10), fomentando las relaciones entre los actores y el reconocimiento de sus interdependencias; contiene la visión, los objetivos y las políticas prioritarias, que la provincia de Corrientes aspira a lograr en los próximos años”

Normativamente hablando, entre el 2009 y el 2011, se sancionaron las Leyes 5.880 y 6061 que crean el Sistema Provincial de Planificación (SPP), y la Ley 5960, que instituye la instancia de participación ciudadana a través de los Consejos de Crecimiento Económico y Desarrollo Social, otorgando una dimensión integral y participativa al proceso de planificación.

A todo esto, el Gobierno Provincial generó la INTEGRACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES, como ser: PLAN ESTRATÉGICO FORESTO INDUSTRIAL, PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO, , GANADERO, AGRÍCOLA Y OTROS, COMO EL PACTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, obtuvo DISTINCIÓN INTERNACIONAL otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al “Plan Estratégico Participativo- PEP 2021”: 1er. Premio a Políticas Públicas Participativas. El reconocimiento se dio en el marco del VIII Seminario de la Red de Gobiernos Sub nacionales, realizado en Montevideo – Uruguay, y organizado por la Comunidad de Profesionales de América Latina y el Caribe En Gestión para Resultados en el Desarrollo (Coplac - GPRD), así como también reconocimiento CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) como Política Pública Innovadora.

Una herramienta muy importante al momento de rediseñar políticas públicas en cuanto al tema de referencia, lo constituye el Observatorio PyME

Regionales de la Provincia de Corrientes. Sus informes (8) se constituyen a partir de Pactos Territoriales entre universidades, líderes empresarios y gobiernos municipales. El propósito de los mismos es proveer a los responsables de políticas públicas, a las organizaciones del sector privado y a los centros de formación profesional, información comparable sobre la pequeña y mediana empresa que posibilite el análisis de sus capacidades y limitaciones. Esta información es fundamental a la hora de realizar un diseño más ajustado de políticas regionales, evaluar su desempeño empresarial, y conocer el papel que juegan en los mercados de factores, bienes y servicios en la región y las necesidades que generan. Esta información constituye un insumo fundamental para el Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Socioeconómico de la Provincia de Corrientes – PEP 2021 - de modo que los objetivos del Observatorio PyME Regional Corrientes se corresponden con cada uno de los lineamientos estratégicos del Plan.

Actualmente hay que destacar la labor realizada por quienes integran el Ministerio de Industria Trabajo y Comercio (MITC) (9), bajo la dirección del Ministro Lic. Osella Ignacio, donde verdaderamente se ponen en práctica muchas de las políticas públicas en post de Pymes provinciales. Tanto es así que, desde las Subsecretarías de Industria y Subsecretaría de Comercio, se han puesto en marcha distintos programas provinciales como ser: Programa Comerciantes Unidos (Com.Un), Programa Emprendedores del Taragui y Programa Sello Correntino, entre otros, que atienden en particular los obstáculos ya mencionados para con las PYMES de la provincia, pudiendo ofrecer así mismo a través de la Dirección de inversiones asesoramiento en distintas líneas de Financiamiento tanto local como nacional,.

Haciendo especial atención al PROGRAMA “SELLO CORRENTINO” herramienta de acción innovadora (MITC), se ha planteado como uno de sus objetivos trabajar en el agregado de valor de los productos y/o servicios, que se elaboran/prestan en la provincia, utilizando recurso humano de origen correntino, y/o materia prima correntina, tanto del sector alimenticio como en el de otras industrias. A tal efecto, con el presente programa se pretende generar un plan que las nucleee y realizar un seguimiento permanente de las pequeñas y medianas empresas manufactureras de la provincia y de ese modo poder tomar las decisiones necesarias para el acompañamiento y el desarrollo de las mismas.

Es así que se planteó como objetivos generales de este programa: 1. Contribuir a la promoción y comercialización de los distintos productos y/o servicios, elaborados/prestados en la provincia, trabajando de manera paralela en la mejora de la calidad tanto de productos como de los procesos industriales, y la incorporación de nuevas tecnologías a los mismos, apostando la integración de las cadenas productivas.; 2. Implementar una herramienta que permita contar con información precisa y pertinente para la creación de políticas públicas adecuadas a la realidad industrial, destinadas a promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las empresas dedicadas a la actividad industrial o actividades conexas, que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Corrientes, favoreciendo así, al pleno desarrollo del sector.- Para alcanzar esta meta se plantearon objetivos específicos que podrían encuadrarse en términos de: Promoción de las Industrias Correntinas y sus productos; Asistencia técnica, financiera y lega; e Incentivo a la regularización de las distintas obligaciones.

Por lo que se propuso la creación de un “Sello Provincial” de identificación y diferenciación de productos y/o servicios que se elaboran/prestan en la provincia de Corrientes, de otros que no, para que de esta manera los consumidores tengan la posibilidad de optar por la alternativa cuya cadena de valor le dé más réditos a su comunidad. Dicho así, el Estado provincial, con la puesta en marcha del programa “SELLO CORRENTINO” impulsa de manera generalizada y para todos los rubros industriales, un trabajo en conjunto con el sector privado que ayuda a instalar en los consumidores un concepto de marca local al que se le asocia, además de un fuerte compromiso social, beneficios reales para con la comunidad correntina, como ser, menores precios finales en los productos o servicios, por la reducción de costos de fletes y así como también atributos de calidad.

Es menester resaltar que el presente programa busca alcanzar un sueño compartido: producir y vender en la provincia, generando un círculo virtuoso que promueva el desarrollo local, a través de la diversificación de la economía, la generación de trabajo y la revitalización del mercado, incorporando a todo nivel conceptos amigables con el medioambiente. A todo esto el Ministerio de Industria Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes en el marco del presente programa, creó una marca comercial, un sello, una etiqueta de carácter institucional, bajo la denominación: “HECHO EN CORRIENTES” cuyo logo fue obtenido tras un concurso público llamado Concurso “SELLO CORRENTINO”.-

5. BVCOM Comunicaciones.

BVCOM nace en año 2012 en Bella Vista, Corrientes, como PYME FAMILIAR, resultado de varios proyectos y años de experiencia en el rubro Tecnología e Informática, financiado inicialmente en un 100% con capital privado. El objetivo perseguido, desde el inicio del emprendimiento, es apoyar con soluciones en comunicación e información los procesos de negocios de los clientes, principalmente de pequeñas y medianas empresas, profesionales y comercios de la Provincia de Corrientes, brindando soluciones de infraestructura y servicios en tecnología informática.

El proyecto cuenta a la fecha con 150 clientes, se desarrolla en la localidad de Bella Vista, en un espacio físico cuya propiedad pertenece a la familia donde se encuentra el nodo principal (torre). Está ubicado en la calle Entre Ríos N° 544 de la misma localidad. La empresa cuenta con contrato de Comodato del lugar, autorización municipal para la instalación de la torre y Licencia de prestador de servicio público de Acceso a Internet otorgado por el Ente Nacional de Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la Nación.

La empresa fue beneficiada en 2017 con un crédito del IFE (Instituto de Fomento Empresarial de Corrientes) para la compra de material de infraestructura.

6. Conclusión

Estimamos que las políticas públicas constituyen un gran aporte a la actividad emprendedora en el país, plasmado en uno de los tantos casos, como

es el de la PYME BVCO que, ante los obstáculos como falta de financiamiento propio, presentó su proyecto ante el IFE (Instituto de Fomento Empresarial) y fue beneficiado de un crédito que le brindó el Estado Provincial. Esta situación en particular, es el fiel reflejo de la plasmación de las políticas públicas en la realidad.

7. Bibliografía.

1-Ministerio de La Producción Presidencia de la Nación. (Internet) Recuperado a partir de: <http://www.produccion.gob.ar/gpsempresas/>.

2- Exposición de motivos de la ley 27.349, Honorable Congreso de la Nación, 2 de septiembre de 2016.

3- Ley 27.349, Honorable Congreso de la Nación, "apoyo al capital emprendedor", 29-mar-2017, publicada en el Boletín Oficial del 12-abr-2017, número: 33604, página: 1, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/273567/norma.htm>.

4- Favier Dubois (h), E.M. y Medina, Graciela "Empresa Familia. Proyecto de incorporación al Código Civil", Rev. De Derecho de Familia y de las Personas, Ed. La Ley, Bs.As., año IV, nro.1, Enero-Febrero 2012, pag.4 y stes.

5- Informes Productivos Provinciales Corrientes Año 1.Nº2 Junio 2016- Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas Presidencia de la Nación- Subsecretaria de Política Económica y Planificación del Desarrollo (Internet) Recuperado a partir de: http://www.economia.gob.ar/peconomica/dnper/fichas_provinciales/Informe_Productivo_Corrientes.pdf

6- Lic. Marcos Cohen Arazi Lic. Gabriel Baralla Abril de 2012 "La situación de las PyMEs en América Latina" (Internet) Recuperado a partir de: <http://copal.org.ar/wp-content/uploads/2015/06/peal.pdf>

7- "PACTO CORRENTINO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL " (Internet) Recuperado a partir de

8- Observatorio PyME Regionales de la Provincia de Corrientes" (Internet) Recuperado a partir de http://www.pymeregionales.org.ar/corrientes/sec_home.asp.

9- Ministerio de Industria Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes (Internet) Recuperado a partir de: <http://itc.corrientes.gob.ar/>.